

Doctora
ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Circasia, Quindío

ASUNTO:	PONE EN CONOCIMIENTO
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	63190-4089-002-2021-00084-00
EJECUTANTE:	LUZ ANDREA MORENO MORENO
EJECUTADO:	LINA MARCELA JAMEZ GONZÁLEZ

ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.995.995 de Buenavista, Quindío, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO**, conforme al Decreto Municipal No. 041 del 29 de abril de 2020 *mediante el cual se hace un nombramiento de gerente titular del Hospital San Vicente de Paúl y Acta de Posesión No. 0012 del 30 de abril de 2020* proferido por el Municipio de Circasia, me permito de manera respetuosa, poner en conocimiento del Despacho la situación que acaece respecto a la señora **LINA MARCELA JAMEZ GONZÁLEZ**, en razón a la **medida cautelar** decretada mediante auto interlocutorio No. 196 notificado el presente día – 05 de agosto de 2021 –, la cual dispuso:

"MEDIDA CAUTELAR: *Se decreta, en la forma solicitada por la parte ejecutante, la siguiente medida cautelar a cargo de LINA MARCELA JAIMES GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 41.963.951:*

1. *El embargo y retención de los salarios devengados como empleada de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del municipio de Circasia Quindío correspondiente a la 1/5 parte del excente del salario mínimo legal mensual. Envíese el oficio correspondiente conforme lo indica el decreto 806 de 2020."*

Siendo así, me permito informar al Despacho que la ejecutada dentro del proceso de la referencia no hace parte de la nómina de la señora JAIMES GONZÁLEZ no tiene vinculación ni laboral ni contractual con esta entidad.

Lo anterior, en razón que la denominación dentro del Hospital de la ejecutada es de Trabajador en Misión de la Empresa de Servicios Temporales **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S Nit 900577495-3**, empresa con la cual se celebró un contrato de prestación de servicios derivado de una Invitación Pública desde el pasado 19 de enero de 2021, y por lo tanto, es aquella empresa quien funge como empleadora de la señora *LINA MARCELA JAIMES GONZÁLEZ*, conforme a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 50 de 1990.

Siendo así, no es posible para esta entidad dar cumplimiento a la medida cautelar impuesta por el Despacho Judicial.

ANEXOS

- Decreto Municipal No. 041 del 29 de abril de 2020 *mediante el cual se hace un nombramiento de gerente titular del Hospital San Vicente de Paúl y Acta de Posesión No. 0012 del 30 de abril de 2020.*
- Contrato de Prestación de Servicios No. 006 de 2021

A su atención,



ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ
C.C. No. 24.995.995 de Buenavista, Quindío
GERENTE

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CIRCASIA, Q.